



Concejo Deliberante  
Macachín – La Pampa

## **ORDENANZA N° 821 - 2024**

### **VISTO:**

El programa “Soluciones Habitacionales” previsto en la ley de Descentralización N° 2461, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Provincial de Descentralización, acordó bajo los términos del Acta N° 19, otorgar para el año 2024 la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) por localidad, correspondiente al Programa de Soluciones Habitacionales.

Que dichos fondos podrán ser destinados a la construcción, reparación, ampliación o recuperación de viviendas existentes o para la provisión de servicios básicos de infraestructura y mejora de viviendas;

Que el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda es quien pone en marcha la Operatoria prevista en el Programa referido;

Que a los fines de la ejecución de dicho Programa es necesaria la intervención del Concejo Deliberante de esta localidad;

### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MACACHIN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Autorícese la ejecución del programa de “Soluciones Habitacionales”, por el monto establecido por el Consejo Provincial de Descentralización para el año 2024.

**Artículo 2°:** Analizadas las necesidades de esta localidad estos fondos serán destinados a la construcción, reparación, ampliación o recuperación de viviendas existentes o para la provisión de servicios básicos de infraestructura y mejora de viviendas.

**Artículo 3°:** La presente norma, se comunicará a la ciudadanía de la siguiente manera:

1. Difusión por medios radiales, gráficos y televisivos locales;
2. Cualquier otro medio de difusión del que disponga la comuna.
3. Página de Facebook y Cartelera del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, cumplido archívese.

Macachín (L.P); 9 de Agosto del 2024. –